



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



CODIGO TRD _____

Radicado:

CRAVO NORTE, 24 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

SANCIONADO

EL ACUERDO MUNICIPAL No. 001 DEL 18 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN GENERAL Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES".


YOMAR NIEVES GARCEZ
Alcalde Municipal

CRAVO NORTE, 24 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

SANCIONADO

EL ACUERDO MUNICIPAL No. 001 DEL 18 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN GENERAL Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES".


YOMAR NIEVES GARCEZ
Alcalde Municipal

CRAVO NORTE, 24 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

SANCIONADO

EL ACUERDO MUNICIPAL No. 001 DEL 18 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN GENERAL Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES".


YOMAR NIEVES GARCEZ
Alcalde Municipal

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"

Cra 4 No 2-62 Barrio el Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co

Cravo Norte-Arauca



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
CONCEJO MUNICIPAL



RADICADO: 009

Cravo Norte 20 de enero de 2020.

Señor.
YOMAR NIEVES GARCEZ
Alcalde Municipal
Cravo Norte

DEPARTAMENTO DE ARAUCA	
Municipio de Cravo Norte	
Despacho del Alcalde	
Unidad de Correspondencia	
Recibi Hoy:	21 ENE 2020
Hora:	04:30 pm
Radicado No:	0052
No. Folios:	10
Funcionario:	Bul

Respetado Señor Alcalde:

Me permito remitir a su despacho el Acuerdo Municipal **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

El Acuerdo Municipal N° 001 del 18 de enero del 2020, contiene:

- Oficio Remisorio (1 folio)
- Acuerdo Municipal N° 001 de 2020 (3 folios)
- Exposición de Motivos (2 folios)
- Certificación de Debates (1 folio)
- Informe de Comisión (1 folios)
- Acta de Primer Debate (2 folios)

Anexo: Diez (10 folios)

Atentamente,


ROSA ISABEL RODRIGUEZ GRATEROL
Presidente H. Concejo Municipal

Proyecto y digito: Cielo A. García
Reviso: Rosa Isabel Rodríguez Graterol

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO..."

Cra 4 No 2-62 Barrio El Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: concejo.cravonorte@hotmail.com

Cravo Norte - Arauca



ACUERDO MUNICIPAL N° 001 DE 2020
18 ENERO DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CRAVO NORTE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 313 Numeral 3° de la Constitución Nacional de la Republica de Colombia, de la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007 y el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes, Y

CONSIDERANDO

- Que la Constitución Política de Colombia, al tenor de su artículo 313 Numeral 3, establece que corresponde a los concejos *“Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo”*.
- Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- Que una de las funciones propias de los Concejos municipales es la de autorizar al alcalde para contratar, tal como lo dispone el artículo 313 numeral 3, de la Constitución Nacional, y la facultad de reglamentar lo relacionado con tal autorización en forma genérica o particular, así como la facultad para decidir sobre la autorización para contratar en materias específicas y en las demás que determina la ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3° y en el parágrafo 4° de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.
- Que la Ley 80 de 1993 en el artículo 2° literal a) incluyó a los municipios como entidades estatales que deben cumplir con el régimen contractual y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes de los municipios (art.11. literal b). Además, en el artículo 25 numeral 11, al desarrollar el principio de economía en la contratación, reitera que los concejos municipales autorizarán a los alcaldes para la celebración de contratos, y en lo



ACUERDO MUNICIPAL N° 001 DE 2020

18 ENERO DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

referente a contratos con personas naturales y/o jurídicas está reglamentado por el Estatuto de Contratación Pública.

- Que la ley reconoce a los alcaldes la facultad de representar a los municipios y para celebrar en nombre de ellos los contratos, por virtud de la Constitución y los desarrollos legales y que para la suscripción de los mismos deberá contar con autorización del Concejo municipal.
- Que se requiere la autorización, aún, cuando la facultad del Alcalde para celebrar contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio; pero para ejecutarla es requisito la previa autorización de la Corporación pública como órgano superior de la administración municipal, quien decide los términos en que otorga la autorización, a cuyas directrices deberá sujetarse el Alcalde.
- Que para efectos de que la Administración Municipal pueda adelantar las gestiones pertinentes y garantizar el normal funcionamiento de la misma, es necesario que el Alcalde Municipal como representante legal del ente local, cuente con amplias facultades para suscribir los contratos y convenios.

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO:- Autorizar al Alcalde Municipal de Cravo Norte para que celebre toda clase de contratos y convenios con personas naturales y jurídicas, bien sean de derecho público o privado, conforme lo permita la Constitución y la Ley.

PARÁGRAFO. La presente autorización se concede hasta el 18 de Julio de 2020, una vez sea aprobado por el Concejo Municipal y sancionado por el Sr. Alcalde.

ARTICULO SEGUNDO:- La autorización concedida en el artículo Primero no incluye los contratos que versan en el Artículo 18, parágrafo 4 de la ley 1551 de 2012, en los siguientes contratos: Celebración de contratación de empréstitos, contratos que comprometan vigencias futuras, enajenación y compraventa de inmuebles, enajenación de activos, acciones y cuotas partes, concesiones y los



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO MUNICIPAL N° 001 DE 2020
18 ENERO DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

demás que determine la ley, y que se encuentren regulados mediante autorización previa.

ARTICULO TERCERO:- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Cravo Norte, a los 18 días del mes de enero de 2020

ROSA ISABEL RODRIGUEZ GRATEROL
Presidente H. Concejo Municipal

CIELO GARCIA RAMON
Secretaria Concejo Municipal



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE

Celo Garcia Raman
F: 10-01-2020
H: 4:45 PM


PROYECTO DE ACUERDO
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Señores Concejales:

En mi condición de alcalde del Municipio de Cravo Norte, y con fundamento en el artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 modificada en lo pertinente por la Ley 1551 de 2012, presento para su correspondiente estudio y posterior aprobación, el Proyecto de Acuerdo Municipal **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

FUNDAMENTOS LEGALES EN LA AUTORIZACION PARA ENAJENAR

Constitución política de Colombia

El artículo 313 numeral 3 que enmarca la autorización a los alcaldes para celebrar contratos.

Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en su artículo 1°, dispone:

"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división Político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

Ley 136 de 1994 art 32 numeral 3 párrafo 4 modificado por el art 18 de la ley 1551 de 2012, estipula:

Artículo 18: el artículo 32 de la ley 136 de 1994 quedara así: Art 32 atribuciones, además de las funciones que se le señalan en la constitución y la ley son atribuciones de los concejos las siguientes, Numeral 3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del concejo. Párrafo 4. De conformidad con el numeral 30 de artículo 313 de la constitución política, el concejo municipal o distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos "enajenación y compraventa de bienes inmuebles"

La ley 136 de 1994 en su artículo 71 establece:

"A iniciativa del Alcalde se debe presentar proyecto de Acuerdo mediante el cual se solicita la autorización especial previa para la celebración de contratos",

Página 1 de 4

"GESTION, CAMBIO Y DESARROLLO"

Cra 4 No 2-62 Barrio el Centro Telefax (7) 8889058

Web: www.cravonorte-arauca.gov.co Email: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co

Cravo Norte-Arauca



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



PROYECTO DE ACUERDO
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

A su vez en su artículo 91 modificado por la ley 1551 de 2012 artículo 29 numeral 5: establece que entre las funciones del Alcalde en relación con la Administración deberá *"ordenar los gastos, celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables y el artículo 91 literal a) numeral 1 de la ley 1551 de 2012 establece que el alcalde tendrá como función ante los concejos municipales "presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buen marcha del municipio"*

Ley 80 de 1993, en el Artículo 2 numeral 1, literal a), incluyo a los municipios como entidades estatales que deben cumplir con el régimen contractual; en el artículo 11 en su numeral 3, literal b) asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel, a los alcaldes en calidad de representantes de los municipios

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere de la presente autorización, para que el Alcalde Municipal en cumplimiento a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones en la materia, adelante los diferentes procesos contractuales bajo las modalidades de selección previstas en la ley, para garantizar la oportuna prestación de los servicios y cumplimiento de las funciones a cargo del Municipio.

Sin otro particular y en espera de alcanzar su acuerdo favorable en el trámite de la presente iniciativa,

Atentamente,


YOMAR NIEVES GARCEZ
Alcalde Municipal de Cravo Norte

Proyectó: YILMER SAMIRO GONZALEZ
Secretario Ejecutivo del Despacho



EL HONORABLE PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE – ARAUCA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal N° 001 del 18 de enero del 2020, “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”.

- **PRIMER DEBATE:** Dado por la Comisión de Presupuesto y Crédito Público, el día 14 de Enero del 2020.
- **SEGUNDO DEBATE:** Dado en sesión Extraordinaria, el día 18 de enero del 2020.

ROSA ISABEL RODRIGUEZ GRATEROL
Presidente H. Concejo Municipal



INFORME DE COMISIÓN

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”.

La COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CREDITO PÚBLICO, se permite rendir informe para segundo debate del presente proyecto de acuerdo municipal y teniendo en cuenta el Informe de Ponencia.

La Comisión en pleno, nos reunimos el día 14 de enero del 2020 a las 03:30 p.m. y cumplimos con el primer debate del proyecto en mención, y al realizar el debido proceso de estudio y análisis; la comisión decide dar viabilidad al presente proyecto, con el ánimo de que el ejecutivo municipal tenga la facultad para actuar como representante legal del Municipio para suscribir contratos, convenios con entidades del orden municipal, departamental, Nacional e Internacional, la presente autorización se concede hasta el 18 de Julio de 2020, una vez sea aprobado por el concejo Municipal y sancionado por el Señor Alcalde, de esta manera la comisión presenta el proyecto de acuerdo en segundo debate para su respectiva aprobación.

No habiendo más que debatir al respecto; la comisión ratifica su decisión para que la plenaria lo interprete de la manera más coherente por la buena marcha de la Administración Municipal.

LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CRÉDITO PÚBLICO:



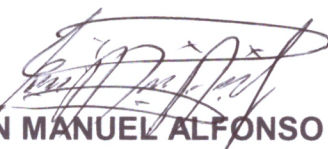
FREDY FRANCO PARALES
Presidente de Comisión



ROSA ISABEL RODRIGUEZ GRATEROL
Concejal Municipal



ENRY GIOVANNY RICAURTE GARCIA
Concejal Municipal



JUAN MANUEL ALFONSO SOSA
Concejal Municipal



ACTA DE PRIMER DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Siendo las 03:00 p.m. del día 14 de enero del 2020, se reunió en el recinto del Concejo Municipal, La COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CREDITO PÚBLICO integrada por los Honorables Concejales, **ROSA ISABEL RODRIGUEZ GRATEROL, ENRY GIOVANNY RICAURTE GARCIA, FREDY FRANCO PARALES Y JUAN MANUEL ALFONSO SOSA**, con el fin de estudiar, analizar y dar primer debate al mencionado proyecto de acuerdo municipal.

Para el estudio pertinente se desarrolló el siguiente orden del día:

1. Verificación quórum de comisión
2. Estudio minucioso del articulado del proyecto de acuerdo
3. Debate y Conclusiones

En el primer punto se verifico quórum de liberatorio y decisorio con asistencia de los cuatro (4) concejales integrantes de La COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CREDITO PÚBLICO, seguidamente se abrió la discusión o debate.

La Comisión en pleno al realizar el debido proceso de estudio y debate del respectivo proyecto de acuerdo; considera que las disposiciones dadas en el articulado se ajustan a la ley en todas sus partes y las normas que allí se establecen van de acuerdo a las obligaciones legales del ejecutivo, la comisión ratifica su decisión considerando la necesidad financiera latente, que requiere una solución urgente para que no se paralice el normal funcionamiento Administrativo.

No habiendo más que debatir al respecto la comisión ratifica su decisión por la buena marcha de la administración Municipal enfocando el desarrollo sostenible del municipio.



PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CREDITO PÚBLICO:

FREDY FRANCO PARALES
Presidente de Comisión

ROSA ISABEL RODRIGUEZ GRATEROL
Concejal Municipal

ENRY GIOVANNY RICAURTE GARCIA
Concejal Municipal

JUAN MANUEL ALFONSO SOSA
Concejal Municipal



MORICHAL STEREO 102.3

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA EMISORA MORICHAL STEREO 102.3

CERTIFICA:

En la fecha 27, 28, 29 y 30 de enero de 2020 la emisora dio publicidad al ACUERDO MUNICIPAL N° 001 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" fue publicado en la forma prevista en la ley.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 31 días del mes de enero de 2020.



ZOILA SPOSITO NIEVES
C.C. 51.583.382 de Bogotá



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
ALCALDIA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE



CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

En la fecha 27, 28, 29 y 30 de enero de 2020 se publica en la forma prevista en la Ley, el acuerdo municipal N° 001 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS EN GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cravo Norte, 31 de enero de 2020.

YILMER SAMIRO GONZALEZ
Secretario Ejecutivo del Despacho



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

Gobernación de Arauca

2020010001394-2 13-03-2020 14:48:41



Origen: YOMAR NIEVES GARCEZ

Destino: Despacho del Gobernador

Al contestar cite el número: 2020010001394-2

Radicado

Doctor

YOMAR NIEVES GARCES

Alcalde Municipal

Carrera 4 N° 2 – 62 barrio el Centro

Cravo Norte - Arauca

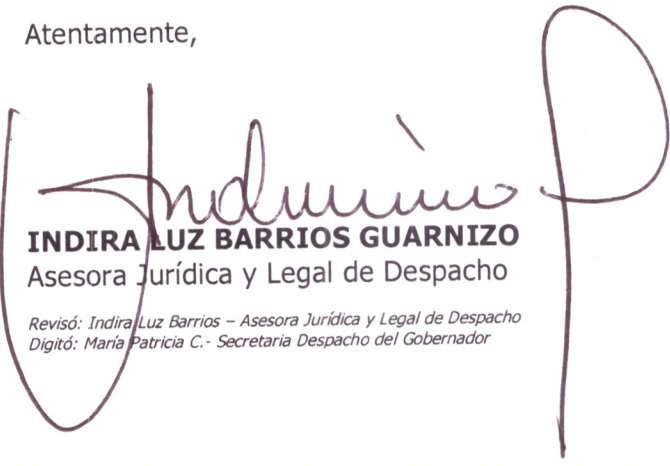
DEPARTAMENTO DE ARAUCA	
Municipio de Cravo Norte	
Despacho del Alcalde	
Unidad de Correspondencia	
Recibí Hoy:	17 MAR 2020
Hora:	03:10 pm
Radicado No.	0378
No. Folios:	4
Funcionario:	B. Cef

Cordial saludo señor Alcalde:

Para su conocimiento y fines pertinentes; de manera atenta remito a su despacho copia del siguiente Acuerdo del municipio de Cravo Norte, Arauca, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

ACUERDO MUNICIPAL N° 001 DEL 18 DE ENERO DE 2020.- "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y EN GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Atentamente,


INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Asesora Jurídica y Legal de Despacho

Revisó: Indira Luz Barrios – Asesora Jurídica y Legal de Despacho
Digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho del Gobernador



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

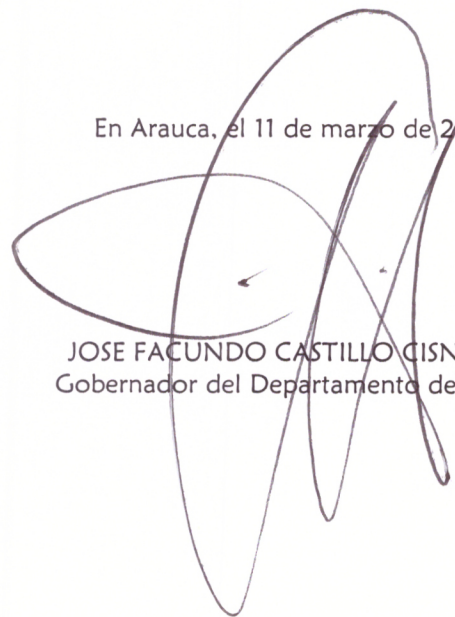
REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 001 DEL 18 DE ENERO DE 2020
DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA
CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y EN GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 11 de marzo de 2020


JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

19

REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 001 DEL 18 DE ENERO DE 2020
DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

REMITIDO POR:
ASUNTO:

COORDINACION JURIDICA
REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 001 DE ENERO 18 DE
2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y
CONVENIOS Y EN GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se respeta el limite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 14 DE ENERO DE 2020
DIAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 3 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 18 DE ENERO DE 2020

3. **MATERIA DEL ACUERDO:** Con este Acuerdo se AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS.
4. **REVISION ARTICULADO DEL ACUERDO:** EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia; la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

... "ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo."...

LEY 1552 DE 2012

... "Artículo 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (...)



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO

d) En relación con la Administración Municipal:

5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.”...

LEY 136 DE 1994

... “Artículo 32º.- Atribuciones. Modificado por el art. 18, Ley 1551 de 2012. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: (...)

3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.”...

5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 24 de enero de 2020.
6. Se anexa CERTIFICACION expedida por la EMISORA MORICHAL STEREO 102.3 en donde consta que el Acuerdo 001 de 2020 fue publicado y emitido en espacios noticiosos y comunitarios.
7. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Exposición de Motivos.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 001 de 2020, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 11 de marzo de 2020


URIEL NIÑO LOPEZ
Asesor Jurídico Departamental


LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializado